



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2017 00155**

En atención a lo manifestado por el apoderado del demandado **JOHN DAIRO FELAIFEL LOPEZ** en el escrito que precede, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se le requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe al despacho si se realizó el pago pendiente por parte del Fondo Nacional de Garantías y así mismo aclare y precise todo lo relacionado con la reestructuración del crédito No. 3280081329 con garantía No. 3888237(valor, plazo, etc.).

Por demás, téngase en cuenta que no es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso, en tanto, no se cumplen los presupuestos del artículo 461 del C. de G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108b7e17fc147641aee60c88185c6a722bc140f89c784cc2b136e4bd19408ec8

Documento generado en 16/09/2021 11:23:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.